

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona que
indica.
=====

30 NOV. 1982

D E C R E T O

Nº 1 4 1 7 /

SANTIAGO, 02 de noviembre de 1982

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 1083, de 20 de agosto de 1982, y en conformidad a lo establecido en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política de la República de Chile ,

TOMO RAZON
30 NOV 1982
Controlor General
SUBROGANTE

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a la persona que se menciona a continuación :

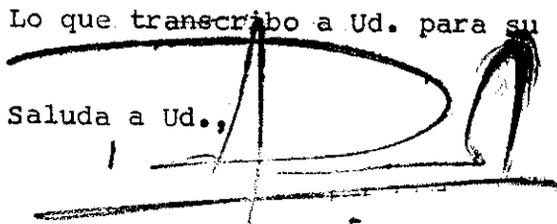
- JORGE MORALES GONZALEZ

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General de Ejército. Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO MARX. General de Brigada Aérea (J). Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



RAMON SUAREZ GONZALEZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR